



Corte Suprema de Justicia
Relatoría de la Sala de Casación Civil

Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2016

02

A

APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA—Omisión en aplicar la presunción de autenticidad del documento que acredita la ocultación de bienes de la masa social. Reiteración de la sentencia de 14 de septiembre de 2011. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

APRECIACIÓN PROBATORIA—Acreditación del dolo del cónyuge y herederos en el ocultamiento o distracción de bienes sociales. Trascendencia del error de hecho. Reiteración de la sentencia de 31 de julio de 2014. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

B

BIEN SOCIAL—Eventos en que se estructura el ocultamiento y se da aplicación a la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. Reiteración de las sentencias de 10 de agosto de 2010, 1 de abril de 2009. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 8

C

CAUSA JURÍDICA—Causa próxima y causa remota en análisis de cosa juzgada en proceso de impugnación de paternidad declarada judicialmente. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

CAUSA PRÓXIMA—Prueba de ADN excluyente en acción de impugnación de paternidad declarada judicialmente, promovida por hermanas del padre en condición de herederas. Análisis de la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

CAUSA REMOTA—Examen médico que da cuenta de la imposibilidad biológica de engendrar del padre declarado judicialmente. Diferencia de la causa próxima del derecho que se reclama en proceso de impugnación de la paternidad declarada judicialmente cuando se debate la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

CAUSAHABIENCIA—De las hermanas del padre fallecido, en juicio de impugnación de paternidad declarada judicialmente. Transmisión de los derechos del causante. Identidad de las partes como elemento de la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES—Efectos del negocio e interés jurídico del cedente en calidad de hijo de la causante, para reclamar restitución de bienes a favor de la

sociedad conyugal o la masa herencial. Aplicación de la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

COSA JUZGADA–Identidad de causa en juicios de reclamación de paternidad declarada judicialmente. Distinción entre causa remota y causa próxima. Aplicación de los artículos 402 del código civil y 305 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de las sentencias de 22 de septiembre de 2005 y 29 de mayo de 1990. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

D

DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD–Supuestos fácticos novedosos diferentes de proceso de impugnación de paternidad anterior. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

E

ERROR DE DERECHO–Por omisión en la valoración conjunta de la prueba para establecer la ocultación o distracción de bienes de la sociedad conyugal y la conducta dolosa del cónyuge sobreviviente y de los herederos. Reiteración de las sentencias de 31 de julio y 7 de junio de 2014. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

EXCEPCIÓN PREVIA–Análisis de la cosa juzgada en proceso de impugnación de la paternidad. Ausencia de similitud entre supuestos de hecho que sustentan las acciones de impugnación de paternidad judicialmente declarada, promovidas por el padre y por sus herederas. Prosperidad de la excepción. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

H

HEREDERO–La cesión de la totalidad de los derechos herenciales no transmite la calidad de esta condición por ser personal e intransmisible. Pérdida de la titularidad para reclamar la protección sobre el acervo hereditario. Reiteración de las sentencias de 7 de octubre de 1993 y 30 de enero de 1970. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

HERMENÉUTICA–Interpretación de los artículos 401 y 402 numeral 1º del código civil para establecer la causa jurídica en el análisis de la cosa juzgada en debate de reclamación de paternidad. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

I

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE–Instaurada por herederas del padre declarado judicialmente con fundamento en prueba de ADN excluyente. Causales establecidas en el artículo 248 del Código Civil. Debate sobre la identidad de la causa para determinar la existencia de cosa juzgada. Carga de la prueba. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL–Casos en los que procede. Aplicación del artículo 214 del código civil. Análisis de la identidad de las acciones instauradas por el padre y por sus herederos. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

INTERÉS JURÍDICO–Del hijo que cede la totalidad de los derechos de herencia de su madre fallecida, para reclamar el reintegro de bienes al patrimonio de la sociedad conyugal. Reiteración de las sentencias de 18 de septiembre de 2013, 18 de agosto de 2002. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 8

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA–Errónea interpretación de los supuestos de hecho. Causa próxima para impugnar la paternidad declarada judicialmente. Reiteración del auto de 24 de septiembre de 2004. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 7

L

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA–De herederas del padre declarado judicialmente para reclamar la impugnación de la paternidad con fundamento en prueba de ADN excluyente. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

P

PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL–Declarada judicialmente con fundamento en prueba antro-po-heredo-biológica y testimonial. Presunción de la paternidad prevista en el artículo 6º de la Ley 75 de 1968. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD-De documento que acredita la ocultación de bienes de la masa social. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 10

PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL–Causales establecidas en la Ley 45 de 1936 artículo 4º para declararla judicialmente. Confesión de la paternidad, posesión notoria del estado de hijo y presunción de las relaciones sexuales. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 5

PRUEBA DE ADN-Certeza de la paternidad. Nuevo medio probatorio en debate de impugnación de paternidad mortis causa para establecer la cosa juzgada. Aplicación del artículo 6º de la ley 721 de 2001. Reiteración de la sentencia de 23 de abril de 1998. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 7

PRUEBA DE GRUPO SANGUÍNEO–Valoración conjunta ante la ausencia de poder de inclusión o exclusión absoluta de la paternidad. Probabilidad relativa. Aplicación del artículo 7º de la Ley 75 de 1968. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 7

PRUEBA DOCUMENTAL–Valoración del certificado de existencia y representación de sociedad comercial, certificado de tradición y libertad de inmueble y balance general, para establecer el ocultamiento y distracción de bienes en forma dolosa. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 9

PRUEBA PERICIAL–Importancia en los procesos de impugnación de la paternidad declarada judicialmente. Avances normativos. Artículo 7º Ley 75 de 1968, artículo 6º Ley 721 de 2001 y Ley 1060 de 2006. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 7

R

RESTITUCIÓN DE BIEN SOCIAL–Interés jurídico del hijo que cede la totalidad de los derechos herenciales de la madre, para plantear acciones restitutorias a favor de la sociedad conyugal o la masa herencial y la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 8

S

SENTENCIA ANTICIPADA–Que declara probada la excepción de cosa juzgada en proceso de impugnación de la paternidad, instaurada por hermanas del padre fallecido. Prosperidad del cargo en casación. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

SENTENCIA SUSTITUTIVA–Cuando se casa sentencia anticipada proferida en acción de impugnación a la paternidad declarada judicialmente al no encontrar acreditada la cosa juzgada por ausencia de identidad de causas jurídicas. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

SENTENCIA–Efectos en las personas que no intervienen en proceso de impugnación de paternidad declarada judicialmente. Identidad de partes. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 6

SOCIEDAD CONYUGAL–Interés jurídico del heredero que cede la totalidad de los derechos herenciales, para reclamar la restitución de bienes al haber social y sanción por ocultación. Aplicación del artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016) 8

V

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA LEY–Análisis de los hechos para determinar la identidad de la causa en el estudio de la excepción de cosa juzgada en impugnación de la paternidad declarada judicialmente. (SC1175-2016; 08/02 /2016) 7

Gaceta de Jurisprudencia

Sentencias 2016

02

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DECLARADA JUDICIALMENTE—Instaurada por herederas del padre declarado judicialmente con fundamento en prueba de ADN excluyente. Causales establecidas en el artículo 248 del Código Civil. Debate sobre la identidad de la causa para determinar la existencia de cosa juzgada. Carga de la prueba. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 248 numeral 1º Código Civil.

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL—Casos en los que procede. Aplicación del artículo 214 del código civil. Análisis de la identidad de las acciones instauradas por el padre y por sus herederos. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 214 Código Civil.

PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL—Declarada judicialmente con fundamento en prueba antro-po-heredo-biológica y testimonial. Presunción de la paternidad prevista en el artículo 6º de la Ley 75 de 1968. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 6º de la Ley 75 de 1968.

PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL—Causales establecidas en la Ley 45 de 1936 artículo 4º para declararla judicialmente. Confesión de la paternidad, posesión notoria del estado de hijo y presunción de las relaciones sexuales. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 4 de la Ley 45 de 1936.

HERMENÉUTICA—Interpretación de los artículos 401 y 402 numeral 1º del código civil para establecer la causa jurídica en el análisis de la cosa juzgada en debate de reclamación de paternidad. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículos 401 y 402 del Código de Procedimiento Civil.

CAUSAHABIENCIA—De las hermanas del padre fallecido, en juicio de impugnación de paternidad declarada judicialmente. Transmisión de los derechos del causante. Identidad de las partes como elemento de la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD–Supuestos fácticos novedosos diferentes de proceso de impugnación de paternidad anterior. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA–De herederas del padre declarado judicialmente para reclamar la impugnación de la paternidad con fundamento en prueba de ADN excluyente. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

EXCEPCIÓN PREVIA–Análisis de la cosa juzgada en proceso de impugnación de la paternidad. Ausencia de similitud entre supuestos de hecho que sustentan las acciones de impugnación de paternidad judicialmente declarada, promovidas por el padre y por sus herederas. Prosperidad de la excepción. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

COSA JUZGADA–Identidad de causa en juicios de reclamación de paternidad declarada judicialmente. Distinción entre causa remota y causa próxima. Aplicación de los artículos 402 del código civil y 305 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de las sentencias de 22 de septiembre de 2005 y 29 de mayo de 1990. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículos 305 y 332 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 22 de septiembre de 2005 expediente 2000-00430.

Sentencia de 29 de mayo de 1990.

Fuente doctrinal:

Pallares Eduardo. Diccionario de derecho procesal civil. Editorial Porrúa S.A. México 1960. Pág. 183

Alessandri R. Arturo. Tratado de derecho civil. T.I., Editorial Jurídica de Chile, páginas 144 y 145

CAUSA JURÍDICA–Causa próxima y causa remota en análisis de cosa juzgada en proceso de impugnación de paternidad declarada judicialmente. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

CAUSA REMOTA–Examen médico que da cuenta de la imposibilidad biológica de engendrar del padre declarado judicialmente. Diferencia de la causa próxima del derecho que se reclama en proceso de impugnación de la paternidad declarada judicialmente cuando se debate la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

CAUSA PRÓXIMA–Prueba de ADN excluyente en acción de impugnación de paternidad declarada judicialmente, promovida por hermanas del padre en condición de herederas. Análisis de la cosa juzgada. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

SENTENCIA ANTICIPADA–Que declara probada la excepción de cosa juzgada en proceso de impugnación de la paternidad, instaurada por hermanas del padre fallecido. Prosperidad del cargo en casación. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 97 Código de Procedimiento Civil.

Ley 1395 de 2010 numeral 6.

Artículo 368 numeral 1º Código de Procedimiento Civil.

SENTENCIA SUSTITUTIVA—Cuando se casa sentencia anticipada proferida en acción de impugnación a la paternidad declarada judicialmente al no encontrar acreditada la cosa juzgada por ausencia de identidad de causas jurídicas. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

SENTENCIA—Efectos en las personas que no intervienen en proceso de impugnación de paternidad declarada judicialmente. Identidad de partes. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

PRUEBA DE GRUPO SANGUÍNEO—Valoración conjunta ante la ausencia de poder de inclusión o exclusión absoluta de la paternidad. Probabilidad relativa. Aplicación del artículo 7º de la Ley 75 de 1968. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 7º de la Ley 75 de 1968.

PRUEBA DE ADN—Certeza de la paternidad. Nuevo medio probatorio en debate de impugnación de paternidad mortis causa para establecer la cosa juzgada. Aplicación del artículo 6º de la ley 721 de 2001. Reiteración de la sentencia de 23 de abril de 1998. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 6º de la Ley 721 de 2001.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 23 de abril de 1998 expediente 5014.
Sentencia T 352 de 2012 de la Corte Constitucional.

PRUEBA PERICIAL—Importancia en los procesos de impugnación de la paternidad declarada judicialmente. Avances normativos. Artículo 7º Ley 75 de 1968, artículo 6º Ley 721 de 2001 y Ley 1060 de 2006. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 7º Ley 75 de 1968.
Artículo 6º Ley 721 de 2001.
Ley 1060 de 2006.

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA LEY—Análisis de los hechos para determinar la identidad de la causa en el estudio de la excepción de cosa juzgada en impugnación de la paternidad declarada judicialmente. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA—Errónea interpretación de los supuestos de hecho. Causa próxima para impugnar la paternidad declarada judicialmente. Reiteración del auto de 24 de septiembre de 2004. (SC1175-2016; 08/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Auto de 24 de septiembre de 2004, expediente 7491.

Asunto:

Siendo menor de edad, la aquí demandada instauró acción de investigación de paternidad donde se profirió sentencia acogiendo las pretensiones con fundamento en prueba antropológico-biológica y testimonial, teniendo como causal la presunción prevista en el artículo

6º de la Ley 75 de 1968. Con posterioridad el padre declarado judicialmente impugnó la paternidad, con base en examen médico donde se le diagnosticó “astenozoospermia severa, con muy baja viabilidad espermática” solicitud que le fue negada al declarar probada la excepción de cosa juzgada. Fallecido el padre, sus hermanas en condición de herederas, solicitaron que se declare que el referido no es el progenitor de la demandada; cimentaron su petición en la prueba de ADN que se le practicara a padre e hija con resultados de incompatibilidad de la paternidad. El juez de conocimiento mediante sentencia anticipada declaró probada la excepción de cosa juzgada, decisión confirmada por el superior con sustento en la existencia de identidad de las partes. La corte CASÓ la sentencia al considerar que no existía identidad en las causas, en razón a que la nueva acción se apoyó en examen de ADN por lo que encontró probada la causal 1ª del artículo 368 del Código de Procedimiento Civil por errónea interpretación de la demanda.

M. PONENTE	: ARIEL SALAZAR RAMÍREZ
NÚMERO DE PROCESO	: 73411-31-84-001-2010-00308-01
NÚMERO DE PROVIDENCIA	: SC1175-2016
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior Sala Civil - Familia de Ibagué
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA
FECHA	: 08/02/2016
DECISIÓN	: CASA – Con salvedad de voto de los magistrados Drs. Margarita Cabello Blanco y Luis Armando Tolosa Villabona

SOCIEDAD CONYUGAL–Interés jurídico del heredero que cede la totalidad de los derechos herenciales, para reclamar la restitución de bienes al haber social y sanción por ocultación. Aplicación del artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 1824 del Código Civil.

BIEN SOCIAL–Eventos en que se estructura el ocultamiento y se da aplicación a la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. Reiteración de las sentencias de 10 de agosto de 2010, 1 de abril de 2009. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 1824 del Código Civil.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 10 de agosto de 2010 expediente 1994-04260-01.

Sentencia de 1º de abril de 2009, expediente 2001-13842-01.

RESTITUCIÓN DE BIEN SOCIAL-Interés jurídico del hijo que cede la totalidad de los derechos herenciales de la madre, para plantear acciones restitutorias a favor de la sociedad conyugal o la masa herencial y la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente formal:

Artículo 1824 del Código Civil.

INTERÉS JURÍDICO—Del hijo que cede la totalidad de los derechos de herencia de su madre fallecida, para reclamar el reintegro de bienes al patrimonio de la sociedad conyugal. Reiteración de las sentencias de 18 de septiembre de 2013, 18 de agosto de 2002. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 18 de septiembre de 2013, expediente 2005-00027-01.
Sentencia de 18 de agosto de 2002, expediente 6888.

Fuente doctrinal:

Morales Molina, Hernando. Curso de derecho procesal civil. Parte general. 9ª ed, Bogotá ABC, págs.150-151.

Devis Echandía, Hernando. Compendio de derecho procesal. Teoría General del proceso. 14ª ed. Bogotá, ABC, T. I. Pág. 274.

CESIÓN DE DERECHOS HERENCIALES—Efectos del negocio e interés jurídico del cedente en calidad de hijo de la causante, para reclamar restitución de bienes a favor de la sociedad conyugal o la masa herencial. Aplicación de la sanción prevista en el artículo 1824 del Código Civil. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

HEREDERO—La cesión de la totalidad de los derechos herenciales no transmite la calidad de esta condición por ser personal e intransmisible. Pérdida de la titularidad para reclamar la protección sobre el acervo hereditario. Reiteración de las sentencias de 7 de octubre de 1993 y 30 de enero de 1970. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 7 de octubre de 1993.
Sentencia de 30 de enero de 1970 Gaceta Judicial CXXXIII página 38.

APRECIACIÓN PROBATORIA—Acreditación del dolo del cónyuge y herederos en el ocultamiento o distracción de bienes sociales. Trascendencia del error de hecho. Reiteración de la sentencia de 31 de julio de 2014. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 10122 de 31 de julio de 2014, expediente 2001-00633-01.

PRUEBA DOCUMENTAL—Valoración del certificado de existencia y representación de sociedad comercial, certificado de tradición y libertad de inmueble y balance general, para establecer el ocultamiento y distracción de bienes en forma dolosa. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

ERROR DE DERECHO—Por omisión en la valoración conjunta de la prueba para establecer la ocultación o distracción de bienes de la sociedad conyugal y la conducta dolosa del cónyuge sobreviviente y de los herederos. Reiteración de las sentencias de 31 de julio y 7 de junio de 2014. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia SC 10122 de 31 de julio de 2014, expediente 2001-00633-01.
Sentencia de 7 de junio de 2014 expediente 2005-00410-01.

APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA—Omisión en aplicar la presunción de autenticidad del documento que acredita la ocultación de bienes de la masa social. Reiteración de la sentencia de 14 de septiembre de 2011. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 14 de septiembre de 2011 expediente 2005-00366-014.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD-De documento que acredita la ocultación de bienes de la masa social. (SC2379-2016; 26/02 /2016)

Asunto:

Pretende el demandante la restitución a favor de la sociedad conyugal de su progenitora fallecida, de la totalidad de los bienes doblados, junto con los frutos y aumentos que de manera fraudulenta o dolosa fueron distraídos, sustraídos u ocultados por los demandados, y la correspondiente sanción prevista en el artículo 1824 del código civil. Fundamenta su acción en que la cesión que hizo de la totalidad de los derechos a favor de sus hermanos matrimoniales y del cónyuge sobreviviente, se adelantó con base en documento fraudulento que le presentaron. Primera instancia negó las pretensiones de la demanda al no encontrar legitimación en la causa del actor, decisión confirmada por la segunda instancia por razones distintas, al no probarse qué bienes fueron ocultados y que el actuar de los demandados fue doloso. El demandante propuso dos cargos frente a la sentencia con fundamento en errores de hecho y de derecho que la Corte desestimó con sustento en que el actor, al ceder la totalidad de sus derechos herenciales, perdió el interés jurídico patrimonial para interponer acciones en favor de la sociedad conyugal de su progenitora.

<i>M. PONENTE</i>	: <i>MARGARITA CABELLO BLANCO</i>
<i>NÚMERO DE PROCESO</i>	: <i>11001-3110-016-2002-00897-01</i>
<i>PROCEDENCIA</i>	: <i>Tribunal Superior Sala Familia de Bogotá</i>
<i>CLASE DE ACTUACIÓN</i>	: <i>RECURSO DE CASACIÓN</i>
<i>TIPO DE PROVIDENCIA</i>	: <i>SENTENCIA SC2379-2016</i>
<i>FECHA</i>	: <i>26/02/2016</i>
<i>DECISIÓN</i>	: <i>NO CASA – Con salvedad de voto del señor Magistrado Dr. Luís Armando Tolosa Villabona</i>